Baletin



Mirin

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

De l'onformation de la la la colonia

O /IEDO. . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 — — ■ UMERO SUELTO. . 0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasaran al Editor del BULETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Pe las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscrirción podran obtener otras a mitad de precio.

Se publica-todos los tras menos los restrvos.

Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Distrito Minero de Oviedo

Don Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Jerónimo Merino Ajuria, vecino de Crense, ha presentado solicitud de registro de treinta y siete hectáreas de la mina de Antimonio, que se conocerá con el nombre de "Carmela", sita en el Baquejal, parroquia de Bimeda, con cejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la fore ma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un pozo llamado La Lla mina, cuyo pozo tiene una perforación construida de unos seis metros de largo de Este a Oeste, por unos cuatro metros de ancho de Norte a Sur y unos 2,50 metros de profundidad, cuyo pozo sirve de depósito de aguas para el regado de la finca llamada Coto del Baquejal, propiedad de Francisco Alvarez Antón, vecino de Bimeda, y desde equí a la 1.ª es taca en direción Sur, 30º Oeste, se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª Este, 30° Sur, 500 metros; de 2.ª a 3.ª Norte, 30° Este, 200 metros; de 3,ª a 4.ª Oeste, 30° Norte, 200 me tros; de 4.ª a 5.ª Norte, 30° Este, 200 metros; de 5.ª a 6.ª Este, 30° Sur, 100 metros; 6.ª a 7." Norte, 30° Este, 100 metros; de 7.ª a 8.ª Oeste, 30' Norte, 200 mettos; de 8.ª a 9.ª Sur, 50° Oeste, 100 metros; de 9.ª a 10.ª Oeste, 30° Norte, 100 metros; de 10." a 11.ª Sur, 30° Oeste, 100 metros; de 11.ª a 12.ª Oeste, 30º Nor te, 700 metros; de 12.ª a 13.ª Sur, 30° Oeste, 400 metros; de 13." a 14.ª Este, 30° Sur, 100 metros; de 14.ª a 15.ª Norte, 30° Este, 100 me tros; de 15.ª a 1.ª Este, 30° Sur, 500 metros, cerrando así el perimetro de les treinta y siete nectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este dia, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 23.945, sin perjuicio

de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de animcios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, in sirtándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponer se, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta dias que están prevenidos en el articulo 24 de la Ley de 24 de marzo de 1868.

Oviedo, 6 de abril de 1938.—Ses gundo Año Triunfal. - El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso Garcia.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

Contralas Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las ob as de riego asfáltico de los km. 188 al 193 e la carretera de Torrelavega a Oviedo, ejecutadas por el contratista don Antonio Alvargonzález Prendes, con cargo a las anualidades de 1934 y 1935, se abre inf rmación pública por término de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al en que se pinserte el presente edicto en el Bo LETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Siero, las recla maciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista, por falta de pago de jorna es, materiales, transportes, etc, a los efectos de la devolución de la fianza cons. tituida por aquél, para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del pluzo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según estab ece la Real Orden de 5 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo asi efectuado.

Oviedo, 8 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Jesús Gocoechea Solis.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformida I con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Herminio Bastián Castro y Manuel Llera Guetierrez, vecimos de Villaviciosa; José Miranda Miranda y Juan Fernandez Sirgo, de Gijón; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Villaviciosa y al Especial Delegado en Gijón, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público poa medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 4 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Esteban Valdivieso Gutierrez, vecino de Morada, habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de Cabañaquinta, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de marzo de 1938 -Segundo Año Triunfal. — El Presie dente, P. D., Joaquin de la Riva. De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruír expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Rodríguez Fernandez, vecino de Arances (Cudillero), habiendo nomebrado Juez instructor al municipal de Cudillero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN O' ICIAL de la provincia para dar cu.nplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1957.

Oviedo, 12 de marzo de 1933.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ignacio Ruiz, vecino de Quintanilla (Llanes), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de dicho partido, que actuará en su domicilio oficia.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la prodincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma terdera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 103, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad cívil, contra Ramón Cosio, industrial Tejero, vecino de La Espina (Salas), hebiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Belmonte, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma

tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Anita, viuda del Río, vecina de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al especial de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto. Ley número 108, he manda lo instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eloisa Gutierrez, vecina de Avílés, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace publico por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6,º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Serafin Martinez Olivar, vecino de Gijón; Pedro Collado Naredo, Alejandro Collado I losa, Alfonso Sanchez Sanchez y Manuel Vega Morán, de Villaviciosa; habiendo nombrado Juez instructor al Especial de Gijón y al de primera instancia de Villaviciosa, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenído en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1957.

Oviedo, 4 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Felipe Galindo, Delegado de la Ejecutiva de

la Sociedad «Trabajadores de la Tierra», vecino de Niao', (Cabranes),
habiendo nombrado Juez instructor
al municipal de Cabranes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.—Fl Presidene te, P. D., Joaquin de la Riva.

The transfer of the territory of the transfer of the transfer of the territory of the terri

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de res ponsabilidad civil, contra Ramón Sanchez Salas, vecino de Campiellos (Sobrescobio), habiendo nombrado Juez instructor al Juez de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo preveni do en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rafael Rionda, vecino de La Pereda Oviedo), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de marzo de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Rodriguez Gonzalez, vecino de Villaperez, (Quintana), habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de marzo de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D, Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Garcia; vecino de Contriz, (Oviedo), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Nor ma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de marzo de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del DecretoLey número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración
de responsabilidad civil, contra
Rogelio Tuñón, vecino de Trubia,
(Oviedo), habiendo nombrado Juez
instructor al Sr. Juez municipal de
Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la pro vincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de marzo de 1938. —Segundo Año Triunfal. —El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6." del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Fernandez Alvarez, vecino de Argame (Morcin), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Morcin, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de marzo de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Garcia Cuervo, vecino de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo

prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

ve

po

CO

tai

ca

pe

qu

jus

an

de

de

Oviedo, 14 de marzo de 1958.

—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del DecretoLey número 103, he mandado ins
truir expediente sobre declaración
de responsabilidad civil, contra
Antonio Montequin Montequin, vecino de Canal, (Sariego), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sariego, que actuará
en su domicitio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la leira C) de la rorma iercera de la Orden de 10 oe enero de 1937.

Oviedo, 14 de marzo de 1938.

—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevento do en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsobilidad civil, contra Luis Braña Níño, vecino de Los Solares, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por me dio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.

—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Mera Martinez, vecino de Cereceda, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.

—Segundo Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE TEVERGA

Anuncio

En poder de Eusebio Suarez,

vecino de esta capital, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, de las señas siguentes.

De cinco a seis años, color castaño claro, alzada siete cuartas, calzada de los dos pies, con unos pelos blancos en la frente.

Lo que se hace público, a fin de que el dueño, una vez que lo haya justificado, pueda recoger dicho animal, mediante el pago de los gastos ocasionados, dentro del plazo de ocho dias, a contar desde el en que sea publicado el presente en el Boletin oficial de la provincia, bien entendido que después será vendido en pública subasta con arreglo al vigenie Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencis.

Consis oriales de Teverga, 5 de abril de 1938. - Segundo Año Triunfal. - El Alcalde, 'osé Lopez.

DE SANTO ADRIANO

A efectos de reclamaciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 dias hábiles, el padrón del repartimiento para la extinción de las plagas del cam po, del año 1938, du ante cuyo plazo podrán los contibuyentes presentar las reclamaciones que estimen pertinentes al mismo.

Santo Adriano. 8 de ab il de 1938.—Segundo Año Triunfal.— El A'calde, Manuel Suarez.

DE LUARCA

Extraclo de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora municipal durante el cuarto trimestre del año 1937 (Conclusión)

Sesión del dia 18

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda poner en conocimien. to del Gobernador civil, de que los dos inspectores Veterinarios de este Municipio han sido asimilados al Ejérciro, quedando este servicio desantendido.

No acceder a la petición de don Enrique Gavilán, sobre la reposición de una providencia de esta Alcaldía, por la que se le imponía una multa de 100 pesetas.

Sesión del dia 25

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Desestimor una instancia de la Maestra de la Carboniella solicitando que se coloque una cocina en la escuela para calentar la comida de los niños.

Se acuerda instalar una cocina en la casa-habitación del Maestro de la escuela de Caroyas.

Colocar 15 cristales en la escue. la de Moanes.

Conceder a D. Ricardo Rey, Ordenanza de este Ayuntamiento una gratificación de 500 pesetas, en aten.

ción a los trabajos extraordinarios prestados en las oficinas.

Se acuerda que por la Alcaldía se hagan gestiones para recuperar una embarcación propiedad del Ayuntamiento entre las recogidas en la zona últimamente liberada.

Sesión del dia 2

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda incluir en la lista de Beneficencia, a D.ª Pilar Alonso García.

Conceder un socorro de 50 pesetas. al vecino de Leiriella, Manuel Ardura López.

Se acuerda destinar la cantidad que se recaudó con exceso del Aguinaldo del Soldado en el año 1936, para sufragar gastos originados por la movilización de fuerzas del Ejército.

Desestimar una instancia de los fabricantes de conservas de pesca do, solicitando sea suprimido en el proximo presupuesto, el impuesto que grava la pesca traida de otros puertos.

Sesión del dia 9

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autoriza al gestor D. Antonio Castrillón para hacer reparaciones en el sobrante de la casa-habitación del Maestro de Carcedo donde se instalarán los comedores de Auxilio de Invierno.

Sesión del dia 16

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que pase a desempeñar en propiedad la plaza de Administrador de Arbitrios de este Ayun. tamiento, D. Luis González Perez.

Sesión del dia 23

Se aprueba el acta de la sesión enterior.

Se acuerda proceder a la formación del Padrón municipal con referencia al 31 del corriente.

Sesión del dia 30

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Ss acuerda anunciar la provisión interinamente de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

Se acuerda que se encargue accidentalmente de la Secretaría el Oficial 1.º D. Faustino González Morilla.

Se acuerda habilitar para Cárcel un locai en la Moral, propiedad del Sr. Marqués de Ferrera, que lo cede gratuitamente, haciendo en el las reparacionen necesarias.

esión del 3 de febrero de 1.938.

Se aprueba por unanimidad este extracto de acuerdos y se acuerda remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil, para que se digne ordenar su inserción en el Boletin ofi-CIAL, según dispone el art. 65 de la vigente Ley municipal.

Consistorial de Luarca, a 4 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

DE GRADO

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora de este Ayuntamiento durante el mes de enero último.

Dia ocho

Leída y aprobada el acta del anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de las diversas cuentas que figuran en el orden del dia. Idem de la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del corriente mes.

Autorizar a D. Ricardo Fernandez, vecino de la Mortera, concejo de Candamo, para ejecutar obras de reparación en la casa de su propiedad, sita en la plaza del General Ponte.

Ouedar enterados de una comunicación del Gobierno Civil sobre ratificación de la designación de gestora.

Idem de una orden de la Junta Técnica del Estado, autorizando a los Ayuntamientos para la prórroga de sus presupuestos.

Contesiar a la Electra del Cubia que dada la precaria situación por que atraviesa el Ayuntamiento, no se puedo acceder a suministrar alumbrado eléctrico a varios pueblos del concejo.

Verificar por cuenta del Ayuntamiento y doda la precaria situación de las familias, el traslado a esta villa de los restos de D Casimiro Suarez Bances y D. Tomás Juvete Calvo, vilmente asesinados por los marxistas.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el expediente que se tramita respecto al robo del título del empréstito municipal y otros extremos relacionados con dicha operación de crédito.

Dia quince

Leida y aprobada el acta de la anierior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas que figuran en el orden del dia.

Aprobar un informe de la Administración de Arbitrios, contrario al nombram ento de Vigilante para la zona de Salcedo, dadas las dificultades que ofrece el desempeño de ese cometido, en orden a la gran extensión del terreno y a las demás razones que en el citado informe se invocan.

Autorizar por una sola vez a la Institución «Acción Social» para utilizar el coche automóvil propiedad del Ayuntamiento, con el fin de adquirir en Gijón utensilios destinados al Comedor de Auxilio Social.

Eduardo A. Santullano v Arambu- del Sr. Maestro de Anzo, sobr

no spinsive seaso of negotificat ru vecino de Oviedo, que por estar agotada la consignación, no es posible acceder a su petición de que por cuenta del Ayuntamiento se retiren piedras y tierras acumuladas en su casa de la Quintana, con motivo de la construcción de un refugio.

Contestar al oficio del Sr. Meestro de Anzo, que dadas las presentes circunstancias económicas del Ayuntamiento, no es posible acceder a su petición de realizar obras de reparación en una casa de di cho pueblo, para destinarla a vivienda.

Quedar enterados de una comunicación de la Hidro eléctrica de Trubia, participando la designación de nuevo Gerente.

Quedar enterados de un oficio de Intervención señalando las causas que motivan el retraso en la recaudación por rentas, solares, aguas y alcantarillado.

Autorizar a la Alcaldía para la adquisición de una báscula y construcción de una caseta destinada al pesaje del ganado que acude a los dos mercados, semanales de esta villa.

Dia veintidos

Leida y aprobada el acta de la anterior, lo fueron asimismo las cuentas que figuran en el orden del dia.

Seguidamente se acordó:

Designar barrende o interino al vecino de esta villa, Hipólito Arosa Barreiro.

Nombrar a D. Joaquin Tamargo Alvarez, de esta vecindad, jardinero del municipio, con carácter de interinidad.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Policia Urbana la instancia de Celestino Gonzalez, vecino de esta villa, sobre construcción de una casa de su propiedad.

Idem a los mismos organismos, el escrito de D. Nicolás Rodriguez, en demanda de permiso para construir una caseta en la calle del General Mola.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la circular que declara exentos a los Cuerpos de Ejército del pago de impuestos y demás derechos, por las reses que sacrifiquen en los Mataderos municipales.

Oficiar a la delegación de Or den Público para que se reintegre a su destino el Guardia municipal, destacado en aquél organismo a fin de poder cumplir lo interesado respecto al nombramiento de dos Serenos para la vigilancia por la noche.

Pasar a informe del Sr. Arqui-Contestar a la instancia de don tecto municipal la nueva propuesta

habilitación de casa vivienda en aquel pueblo.

Comisionar al mismo Sr. Arquitecto para que formule proyecto y presupuesto de obras a ejecular en el local que en Castañedo se proyec ta destinar a Escuela Nacional de niñas.

Que el Sr. Interventor concurra a la Junta de Cárceles del Partido de Belmonte, convocada para el 25 del actual.

Que no pudiendo habilitarse con cargo a los fondos municipales, nuevo edificio para casa cuartel de la Guardia civil, se oficie a la Comandancia Militar por si estimase pertinente ordenar la ocupación del la llamada Casa Miranda.

Dia veintinueve

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos;

La aprobación y pago de las cuentas que figuran en el orden del dia.

Que el Sr. Arquitecto municipal formule presupuesto detallado de obras a realizar en edificios municipales a consecuencia de la guerra.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, instancia del Médico Sr. Moreno Santos, solicitando el pago del 25 por 100 del sueldo de la titular de que es sustituto.

Idem a la misma Comisión el escrito de D. José Suárez, solicitando una parcela de terreno en la «Pumaradona».

Idem idem la instancia de D. Sebastián F. Farbón, solicitando pago de alquileres por el tiempo que ocupo el Juzgado municipal, un edificio de su propiedad.

Designar al Interventor de Fondos para que asista el dia 1.º del próximo mes a la Junta de Cárceles de Belmonte.

Satisfacer al Maestro Nacional de esta Villa. D. Manuel Pariente, la indemnización que en derecho le corresponda, por carecer el Ayun tamiento de casa habitación.

Solicitar informe dela Inspección de Arbitrios acerca de la posibilidad de suprimir la Paza de Vigilante de Arbitrios, vacante en Berció, y encaso contrario que se abra concurso por un plazo de 8 dias para su provisión con carácter de interinidad.

Grado, 4 de febrero de 1938 — Segundo Año Triunfal. - El A cal de.

> Ses ón de 26 de febrero de 1937

Aprobado el anterior extracto y acordado publicarlo en el Boletin oficial de esta provincia, y tabla de anuncios de este Ayuntamiento.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE'CASTROPOL

D. Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol. Doy fé: Que en el juicio de mayor cuantia de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezas miento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Castropol, a veinti= ciaco de enero de mil novecientos treinta y ocho. El Sr. D. Máximo Cancio y Menendez de Luarca, Juez de primera instancia interino del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantia, en el que son partes: de la una, como demandantes D.ª Portalina Perez y Gonzalez, con su esposo D. Manuel Rodriguez; D.a Dolo es García Gallego, como representante legal de sus hijos menores Fernando, Mercedes, Virgilia y Enrique Carlos Perez Gonzalez; D. Joaquin Valen. tin, D.a Maria Josefa, D. Manuel y D. Alberto Antonio Perez Gonzalez; D.a Carmen Perez Mendez, todos residentes en la ciudad de Buenos Aires, menos la última, que es vecina de Bres, de Taramundi, reppresentados por el Procurador D. Rafael García Mendez, dirigidos por el Letrado D. Francisco Campoamor; y de la otra, como demandados doña Arcadia, D. Rogelio y D. Facundo Perez Rodil, en representación de su padre D. José Maria Perez Mendez, mayores de edad, maestros naciona. les de la Escuela Maria Guerrero, Madrid, y en el Teijo de Taramundi respectivamente, los dos primeros, y en lo Escuela del Patronato Lorenzo Villamil, en Figueras de Castropol, el último; D.ª Maria Perez Mendez, con su marido D. Domingo Martia nez, mayores de edad, labradores y vecinos de Pumarega de Vegadeo; D." Raquel Perez Lozano, digo Gonzalez y D.ª Maria Josefa Perez Men. dez, mayores de edad, profesión, estado y paradero ignorado, todos en rebeldia a excepción de D. Rogelio Perez Rodil, representado por el Procurador D. Ba bino Murias y defendido por el Letrado D. Teodoro Campón, sòbre reforma de operacio. nes (divisorias) particionales practicadas por el Contador dirimente don Luis Campón Murias, en la testamentaria de los esposos D. Joaquin Perez y D.ª Josefa Mendez Novo.

Fallo:

Que estimando en parte la demanada, debo declarar y declaro, que deben adicionarse al inventario del juiscio de testamentaria, los bienes relacionados en el octavo Considerando de esta Sentencia, el importe de las maderas vendidas que se relacionam en la novena pregunta del interrogas torio para testigos de la parte actora y los frutos percibidos de los bienes de la herencia desde el fallecimiento de la causante de ésta, sin que sea de abono el importe de las misas Gregorianas y que por lo tanto, desbe ser reformada en tal sentido la

operación peticionpl del Contador dirimente, para que, previa la tasa ción de los bienes adicionados, practique su división entre los herederos, desestimando todas las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y fírmo.—Máximo Cancio.

Pub icación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por S. S. el Sr. don Máximo Cancio y Menendez, Juez de primera instancia interino del partido, celebrando audiencia pública. Castropol, enero veinticinco de mil novecientos treinta y ocho. Ante te mí: P. S., Benigno Rodriguez

Para queconstey a fin de que sire va de notificación en forma a los demandados rebeldes, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente testimonío para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Castropol, abril nueve de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Por sustitución, Bernigno Rodriguez.

DE POLA DE LENA

D. José Vazquez y Suarez Zarracina, Juez de Instrucción accidentalmente de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a Enrique Rodriguez, que se titulaba Teniente de Transmisiones del Ejército Rojo, y a los milicianos Servando Bango, natu ral de G jón, de 32 años de edad, hijo de Servando y de Maria, y Manuel Garcia González, de 32 años de edad, natural de Madrid hijo de Raimundo y Amadora, para q e dentro del término de cinco dias, comparezcan ante este Juzga. do, con objeto de recibirles decla ración, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Pola de Lena, a cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.

—José Vazquez.—El Secretario P. H, Joaquin Alvarez.

DE LAVIANA

Cédulu de citación

En vir ud de lo dispuesto por el Sr. D. Victor Fernandez Gonzalez, Juez de primera instancia accidental del de este Partido, designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, para instruir expediente administrativo contra Manuel Fernández, Comandante que fué del Ejército Rojo y Jefe de los Servicios de Intendencia en Gijón, cuyo actual paradero se desconoce, por su oposición al triunfo del Giorioso Alzamiento Nacional, se cita a dicho Manuel, para que dentro del término de ocho dias hábiles comparezca ante este Jurgano, en dicho expediente, con el fin de alegar y probar en su defensa lo que estime oportuno, bajo apercibimiento de que no verifican lolo así se le parará el per juicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana 6 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal. -El Secretario, H ginio L. Campo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el luez y fribunal que se se ñala, se les cita, llama y emplazaencargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, capture y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho luez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de lusticia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

AVELLO FERNANDEZ, José, de 26 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña), domiciliado últimamente en dicho puebio, hiío de Leandro y Mercedes, procesado por el delito de deserción en la causa número 394 del año 1938; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

Anuncios no Oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

JUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravio, en poder de los interesados, los siguientes resguardos de depósito en este Banco:

N.º 4 023, fecha 7 de abril de 1936, de imposición a vencimiento fijo de ptas. 7.358,65, a favor de D.ª Olvido Campa Vallina, al vencimiento de 7 de abril de 1937.

N.º 4.024, fecha 7 de abril de 1936, de imposición a vencimiento fijo de ptas. 7.358.65, a favor de D.ª Araceli Campa Vallina, vencimiento 7 de abril de 1937.

N.º 4.025, fecha 7 de abril de 1936. de imposición a vencimiento fijo de ptas. 7.358,65, a favor de D. Luis Campa Vallina, vencimiento 7 de abril de 1937.

N.º 8.508, fecha 7 de febrero de 1927, a favor de D. Francisco Campa Gonzalez, de ptas. 20.000 nominales, en 40 obligaciones de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, 6 por 100 - 1927, números 36.906/40-36.951/55, se hace publi co el extravio y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo actes del 7 de mayo proximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, este Banco procederá a anular los originales y expedirá nuevos resguardos, quedando por e lo, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 7 de abril de 1938, - Segundo Año Triunfal. — El Sub-Director, Antonio Esteban Gonzalez.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial